



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No.151 DE 2022 (22 de abril de 2022)

Por la cual se convoca al proceso de selección para proveer unos empleos con carácter de supernumerario del nivel asistencial

LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN CASANARE, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que les confieren el Art. 33 del Decreto 2241 de 1986 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 4371 del 18 de mayo de 2021, se estableció el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, a celebrarse el próximo 29 de mayo de 2022.

Que, con el fin de garantizar la participación de los colombianos en el proceso que se debe adelantar, la Registraduría Nacional del Estado Civil considera pertinente realizar un proceso de selección ágil y eficaz para la selección del personal supernumerario que apoyará este proceso electoral.

Que, para llevar a buen término el proceso de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República a celebrarse el próximo 29 de mayo de 2022, se hace necesario la vinculación de personal supernumerario para la provisión de **Doscientos veintiséis (226)** empleos de Auxiliar Administrativo 512004, por el período comprendido del 23 de mayo al 3 de junio de 2022 inclusive, en la Circunscripción Electoral de Casanare.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al proceso de selección para la provisión de **Doscientos veintiséis (226)** empleos de Auxiliar de Administrativo 512004, por el período comprendido del 23 de mayo al 3 de junio de 2022 inclusive, en la Circunscripción Electoral de Casanare, de acuerdo con los siguientes requisitos y etapas:

REQUISITOS MÍNIMOS DE INSCRIPCIÓN

El aspirante a la vinculación de personal supernumerario para esta convocatoria debe acreditar como mínimo los siguientes requisitos:

- ✓ Ser colombiano.
- ✓ Tener cédula de ciudadanía.
- ✓ Tener Título de bachiller.
- ✓ Tener su situación Militar definida. (Hombres)¹

En el formulario de inscripción que será publicado en la página web de la entidad, el aspirante deberá ingresar los datos requeridos.

¹ De conformidad con la Ley 1861 de 2017 y Ley 1961 de 2019, la situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos. En cuanto a la presentación de la libreta militar en físico, esta no es obligatoria para el ingreso al servicio público, pero la acreditación de la definición de su situación militar si lo es. Por lo tanto, en caso de no contar con dicho documento, deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar (<https://www.libretamilitar.mil.co/>).

Se debe tener en cuenta al momento de inscripción:

1. No se podrá adicionar ni modificar la información que cada aspirante haya registrado en la plataforma.
2. La inscripción sólo podrá realizarse para la plaza convocada, por lo que no se podrán realizar reubicaciones. Por lo tanto, antes de enviar el formulario de inscripción, el aspirante deberá asegurarse que los datos registrados y la convocatoria elegida estén correctos, teniendo en cuenta que una vez enviado el formulario de inscripción no se podrá realizar ningún tipo de cambio.
3. Los aspirantes no podrán tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los Delegados Departamentales o Registradores Distritales, según corresponda, como tampoco con los Registradores Especiales, Auxiliares y Municipales, de la plaza a la cual se estén inscribiendo.
4. Los aspirantes no podrán tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los candidatos para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República.

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación Auxiliar Administrativo 512004		Asignación Básica Mensual \$ 2.323.582 el cual será proporcional al tiempo laborado
Periodo de vinculación		Del 23 de mayo al 3 de junio de 2022, inclusive
No. cargos	UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA	SITIO DE TRABAJO
55	Registraduría Especial	Municipio de Yopal
19	Registraduría Aguazul	Municipio de Aguazul
1	Registraduría Chameza	Municipio de Chameza
18	Registraduría Hato Corozal	Municipio de Hato Corozal
1	Registraduría La Salina	Municipio de La Salina
13	Registraduría Maní	Municipio de Maní
9	Registraduría Monterrey	Municipio de Monterrey
17	Registraduría Nunchía	Municipio de Nunchía
9	Registraduría Orocué	Municipio de Orocué
16	Registraduría Paz de Ariporo	Municipio de Paz de Ariporo